

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 120: En la Provincia de San Luis a VEINTISEIS días del mes de MARZO de DOS MIL QUINCE los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, ausentes los Señores Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, por licencia.-

DIJERON: Vista la reestructuración de la Secretaría de Informática Judicial dispuesta por Acuerdo N° 38/2015, donde se determina el organigrama bajo el cual se implementarán los procesos tecnológicos dentro del Poder Judicial, surge la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Informática Judicial Adjunto con un perfil idóneo no solo técnicamente sino también con capacidades interpersonales que le permitan afrontar el desafío que implica este rol. Por ello;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretario de Informática Judicial Adjunto, con categoría de Secretario de Superior Tribunal.

II) ESTABLECER que para inscribirse en el Concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Ser abogado, con ocho o más años de efectivo ejercicio profesional, o de desempeño de cargos de Magistrado o Funcionario Judicial en cualquier Poder Judicial de la Nación y/o de las Provincias, a la fecha de inscripción.
- Poseer sólidos conocimientos del sistema informático de gestión interna de expedientes y del sistema informático de gestión de expedientes para usuarios externos, actualmente en uso en el Poder Judicial de San Luis.
- Fijar domicilio en un radio no mayor de cincuenta kilómetros de la ciudad de San Luis.

III) DETERMINAR que los aspirantes deberán manifestar su voluntad de participar, vía correo electrónico, adjuntando en formato digital la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y un curriculum vitae abreviado, a la casilla recursoshumanos@justiciasanluis.gov.ar. El período de inscripción se establece del 06 al 10 de Abril de 2015.

IV) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.

V) DETERMINAR que los aspirantes que hayan cumplimentado los requisitos de inscripción se someterán, en primer lugar, a un examen de oposición (que versará sobre el temario adjunto en el Anexo I del presente Acuerdo), y de conocimiento personal que será realizado por una Comisión conformada por el Dr. Omar Uría, la Dra Ana María Boiero y el Dr. José Ramón Cerato. Dicha evaluación constará de un examen tipo múltiple opción, el que deberá realizarse en un período de tiempo de una (1) hora. Será evaluado en una escala de uno (1) a diez (10). Los postulantes que aprueben con siete (7) o más quedarán en condiciones de continuar el proceso y se someterán a una entrevista personal con la Comisión Evaluadora. Esta instancia tendrá un puntaje máximo de 25 ptos.

El examen referido se llevará a cabo en día y hora a confirmar, en la Sala de Capacitación Informática del Palacio de Justicia. La entrevista personal con la Comisión Evaluadora, se concretará a partir del tercer día hábil posterior a la finalización del examen de oposición y tendrá un puntaje máximo de 50 puntos.

VI) ESTABLECER que quienes aprueben la instancia de oposición y la evaluación personal, previo a su inclusión en el orden de mérito, se someterán a un examen psicolaboral que determinará la idoneidad de los postulantes en relación al cargo al que aspiran. Esta etapa será excluyente.

VII) DISPONER que los candidatos que hayan atravesado las etapas anteriores deberán presentar su carpeta de antecedentes en soporte físico en la Dirección de Recursos Humanos, sito en 9 de Julio 934 1º piso del Palacio de Justicia. La misma deberá contar con curriculum vitae completo que contenga acreditación de las capacitaciones y experiencias laborales que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas.

Los antecedentes se computarán con la siguiente escala:

- 1) Formación: Se adjudicará 1 punto por cada título universitario de grado que posea el aspirante, vinculado con especialidades en materia informática y otras disciplinas afines al cargo a desempeñar y 0,50 puntos por título universitario de grado de cualquier otra especialidad. Tope 5 puntos
- 2) Antecedentes Académicos: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia que se concurra. Tope 5 puntos
- 3) Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales-todas ellas vinculadas a la materia que se concurra- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial-que deberán ser certificadas por el mismo: 1 punto por año calendario. Tope 5 puntos.
- 4) Antecedentes Laborales: Desempeño de cargos jerárquicos en cualquier Poder Judicial de la República. Se adjudicará 1 punto por año en cada cargo desempeñado. Tope 5 puntos

- 5) Cursos de capacitación judicial: menores de 3 meses de duración: 0,50 puntos; más de 3 y hasta 6 meses de duración 1 punto; mas de 6 meses y hasta 1 año: 1,50 puntos y mas de 1 año: 2 puntos. Tope 5 puntos.

VIII) ESTABLECER que finalizada las evaluaciones anteriores, los candidatos que hayan aprobado las mismas se someterán a una entrevista con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, quienes a posteriori confeccionarán a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un orden de mérito de los postulantes aprobados y procederán a la designación respectiva, lo que también será irrecurrible.-

IX) DISPONER que quien resulte designado deberá fijar domicilio real en la Ciudad de San Luis o localidad ubicada a no más de 50 kms de la misma, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.

X) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XI) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique en la página web del Poder Judicial y diarios de circulación nacional.

XII) DISPONER que todas las comunicaciones referidas al presente concurso -citaciones, convocatorias y resoluciones- serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

RH

ANEXO I

TEMARIO

PARTE TÉCNICA INFORMÁTICA

Sistema de gestión interna (IURIX): arquitectura, funcionalidades, buen uso.

Sistema de gestión externa (IOL): arquitectura, funcionalidades, buen uso.

Organigrama: estructura funcional de la Secretaría de Informática. Diferentes áreas y sus competencias.

Nociones básicas de Infraestructura Informática del Poder Judicial de San Luis: redes, servidores.

Sitio Web del Poder Judicial de San Luis: servicios, contenidos.

PARTE JURÍDICA

Normas vigentes que regulan el Expediente Electrónico y la herramienta informática aplicada al trámite judicial: Ley 25506, Ley 25326, Ley V-591-07, Decreto Reglamentario N° 428, Código de Procedimientos Civil y Comercial, Reglamento General de Expediente Electrónico.

Amplio conocimiento del proceso judicial.